



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CONANP, AL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y AL MUNICIPIO DE MEXICALI A REALIZAR LAS EVALUACIONES PERTINENTES PARA CREAR EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DENOMINADA LAS TRES LAGUNAS, EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

## HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, por medio de Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, se realicen los convenios necesarios con el gobierno del estado de Baja California y el ayuntamiento de Mexicali de la misma entidad, para realizar las diligencias conducentes a la creación de área natural protegida de las Tres Lagunas (México, Campestre y Xochimilco); y que exhorta respetuosamente al gobierno del estado de Baja California y al ayuntamiento de Mexicali para que, en virtud de la Estrategia de Desarrollo Urbano para el Municipio de Mexicali, los ordenamientos jurídicos que les otorgan facultades en materia y el interés social, sea declarada como zona natural protegida la zona lagunar de las Tres Lagunas (México, Campestre y Xochimilco), suscrita por el Diputado David Pérez Tejada Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Tercera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, el cual se realiza de acuerdo con los siguientes:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CONANP, AL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y AL MUNICIPIO DE MEXICALI A REALIZAR LAS EVALUACIONES PERTINENTES PARA CREAR EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DENOMINADA LAS TRES LAGUNAS, EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

## **I. ANTECEDENTES.**

- 1.- La Proposición que se cita en el proemio fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 7 de Enero de 2015.
- 2.- En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, dispuso que la Proposición citada se turnara a la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, para su estudio y dictamen correspondiente.
- 3.- En sesión ordinaria, los integrantes de esta Comisión revisaron el contenido de la citada proposición y expresaron sus observaciones y comentarios a la misma.

## **II. CONTENIDO.**

El diputado proponente externa que la protección de los recursos naturales es una de las preocupaciones de la administración pública, pues se considera al medio ambiente como uno de los factores que permiten aumentar la calidad de vida de los seres humanos, tal como lo propone el Índice para una vida mejor, de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), el cual utiliza mediciones de la calidad del agua y la contaminación del aire como indicadores para medir el grado de conservación o deterioro del medio ambiente, vinculando estos dos factores como indicadores de la calidad de vida.

En palabras del proponente, el tema referente al cuidado de los recursos naturales ha sido de interés nacional e internacional. Ejemplo de ello es la Declaración del



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CONANP, AL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y AL MUNICIPIO DE MEXICALI A REALIZAR LAS EVALUACIONES PERTINENTES PARA CREAR EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DENOMINADA LAS TRES LAGUNAS, EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

Milenio, aprobada por 189 países y firmada por 147 jefes de estado y de gobierno en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas celebrada en septiembre de 2000, en donde se establecieron ocho objetivos por alcanzar en 2015. Entre éstos, el objetivo número siete hace referencia a la necesidad de garantizar la sostenibilidad del medio ambiente, y en el cual México ha cumplido satisfactoriamente con la meta, de acuerdo con datos del Informe de Avances 2013 del Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en México<sup>1</sup>. Este logro no indica que en esta materia se deban disminuir las acciones para proteger al medio ambiente, sino que estos resultados deben impulsarnos a realizar más y mejores medidas.

De igual forma, menciona que como muestra del interés de nuestro país para proteger y ampliar las áreas naturales, se cuenta con un modelo tripartito que permite el fomento, la protección y la administración de las áreas naturales protegidas, diseñado de tal forma que se involucra a los tres niveles de gobierno y permite la participación de la ciudadanía en la articulación de acciones para el cuidado del medio ambiente, tal como lo requiere el área de las Tres Lagunas, puesto que es necesaria la participación de gobierno y sociedad para lograr el rescate y la preservación de esta zona lagunar.

En el ámbito federal, afirma el proponente, es la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp), que depende de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), la que coordina el sistema que involucra a los tres órdenes de gobierno, la sociedad civil, las comunidades rurales e indígenas,

---

<sup>1</sup> <http://www.objetivosdedesarrollodelmilenio.org.mx/cgi-win/odm.exe/CDR,E>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CONANP, AL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y AL MUNICIPIO DE MEXICALI A REALIZAR LAS EVALUACIONES PERTINENTES PARA CREAR EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DENOMINADA LAS TRES LAGUNAS, EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

el cual pretende ser representativo, sistémico, funcional, participativo, solidario, subsidiario y efectivo<sup>2</sup>.

El proponente fundamenta que la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, establece en su artículo 5o., párrafo VIII, que dentro de las facultades de la federación se encuentra el establecer, regular, administrar, vigilar las áreas naturales protegidas de competencia federal. Asimismo, el artículo 7o. dispone que:

*“Corresponden a los estados, de conformidad con lo dispuesto en esta ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades: [...]*

*V. El establecimiento, regulación, administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas previstas en la legislación local, con la participación de los gobiernos municipales;*

*XVII. El ejercicio de las funciones que en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente les transfiera la federación, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de este ordenamiento; [...].”*

Comenta el proponente que la autoridad federal, sin abandonar sus responsabilidades, las complementa con la participación de los gobiernos estatales y municipales, como lo establece el artículo 8o. de la ley mencionada, en su fracción V, que a la letra dice:

---

<sup>2</sup> [http://www.conanp.gob.mx/quienes\\_somos/mision\\_vision.php](http://www.conanp.gob.mx/quienes_somos/mision_vision.php)





PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CONANP, AL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y AL MUNICIPIO DE MEXICALI A REALIZAR LAS EVALUACIONES PERTINENTES PARA CREAR EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DENOMINADA LAS TRES LAGUNAS, EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

*“Corresponden a los municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades: [...]*

*V. La creación y administración de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la legislación local; [...].”*

Señala que es de vital importancia la cooperación de los tres órdenes de gobierno para el avance en la protección del medio ambiente, hecho que se lleva a la práctica gracias a la regulación existente en la ley en comento, tal como se expresa en su artículo 11:

*“La federación, por conducto de la secretaría, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación, con el objeto de que los gobiernos del Distrito Federal o de los estados, con la participación, en su caso, de sus municipios, asuman las siguientes facultades, en el ámbito de su jurisdicción territorial [...].”*

Afirma el proponente que el ordenamiento federal considera la participación de los gobiernos estatales como rectores de la política medioambiental a través de las legislaturas locales, como se expresa en el artículo 46 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, lo cual se expresa en el artículo 46, que a la letra dice:

*“Se consideran áreas naturales protegidas:*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CONANP, AL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y AL MUNICIPIO DE MEXICALI A REALIZAR LAS EVALUACIONES PERTINENTES PARA CREAR EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DENOMINADA LAS TRES LAGUNAS, EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

*IX. Parques y reservas estatales, así como las demás categorías que establezcan las legislaciones locales;*

*X. Zonas de conservación ecológica municipales, así como las demás categorías que establezcan las legislaciones locales, [...]”.*

El diputado argumenta que para que las acciones planeadas por la administración pública logren concretarse en beneficios tangibles para la población, es necesaria la coordinación con las autoridades locales al nivel más cercano a la ciudadanía, concretamente los gobiernos municipales, pues es en ellos en donde se recogen en primera instancia, las demandas ciudadanas.

Afirma que el área de las Tres Lagunas es un ejemplo de esto último, puesto que es de interés de los habitantes de Mexicali el que esta zona sea preservada como área natural protegida, como se mostró en el esfuerzo de la campaña *Salvemos las Lagunas*, en la cual participaron voluntarios en campañas de reforestación y restauración y protección de las lagunas Campestre, México y Xochimilco<sup>3</sup>. Asimismo, el ayuntamiento de Mexicali, a través del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana, ha realizado investigaciones para fundamentar esta propuesta, de donde se desprende la importancia de las Tres Lagunas en diversos rubros, como son<sup>4</sup>:

<sup>3</sup> <http://www.bionero.org/campanas/limpieza-ciudadana-de-la-laguna-mexico-salvemoslaslagunas-1>

<sup>4</sup> IMIP, Características para declarar el sistema lagunar Campestre, México y Xochimilco, área de conservación ecológica, 2014.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CONANP, AL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y AL MUNICIPIO DE MEXICALI A REALIZAR LAS EVALUACIONES PERTINENTES PARA CREAR EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DENOMINADA LAS TRES LAGUNAS, EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

- **Clima:** debido a que la ciudad de Mexicali se encuentra situada en la provincia fisiográfica del desierto de Sonora, caracterizado por presentar un tipo de clima cálido-seco con escasas precipitaciones pluviales y una temperatura promedio en verano de 38 a 40 grados centígrados, llegándose a registrar máximas de 52 grados centígrados, la conservación de sus recursos hídricos representa una preocupación importante para el desarrollo de sus habitantes.

- **Topografía:** el terreno de Mexicali es predominantemente plano, requiere de sistemas de bombeo para abastecer de agua potable, así como para el desalojo de las aguas residuales y el drenaje pluvial, lo que representa costos extraordinarios por la habilitación y construcción de obras de infraestructura, al ser mínima su conducción con la pendiente natural.

Es importante señalar que la ubicación de las lagunas como parte del dren natural de la ciudad se ubican en el giro del punto mínimo de la cota 0, por lo que se favorece el embalsamiento y demarcan la discontinuidad orográfica hacia donde drenan en los sentidos este-oeste los escurrimientos pluviales de la mayor parte de la ciudad.

- **Hidrografía:** uno de los dos cuerpos de agua en la ciudad de Mexicali están representados por el sistema lagunar localizado al sur formado por las lagunas Campestre, México y Xochimilco, mismas que reciben el aporte de agua de drenes agrícolas, y que a través del ayuntamiento de Mexicali se realizan acciones para su rescate y rehabilitación.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CONANP, AL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y AL MUNICIPIO DE MEXICALI A REALIZAR LAS EVALUACIONES PERTINENTES PARA CREAR EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DENOMINADA LAS TRES LAGUNAS, EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

- **Fauna:** existe una gran diversidad de fauna existente en la zona de las lagunas, integrada por especies de aves residentes y migratorias, las cuales llegan a este sitio para alimentarse y descansar en su trayecto hacia el sur del continente. Las especies de aves que anidan en esta zona lacustre, dependiendo la época del año, son: pelicano (*Pelicanus Erythrorhynchus*), pelicano café (*Pelicanus occidentalis*), palmoteador de Yuma (*Rallus yumanensis*), gaviota (*Larus Argentatus*), zambullidor pico grueso (*Podilymbus Podiceps*), pato buzo común (*Gavia Immer*), pato café (*Dendrocygna Autumnalis*), pato rojo (*Aythya Americana*), pato colorado o de cuello blanco (*Anas Cyanoptera*), garza blanca o pescador (*Egreta Thula*), ganso o barnacla canadiense (*Branta Canadiensis*) y grulla (*Ardea Alba*), así como la codorniz de Gambel (*Lophortyx Gambelii*). En cuanto a las especies de mamíferos terrestres que se han observado en la zona de las lagunas se tiene a los siguientes: la liebre (*Lepus Sp.*), el conejo matorralero (*Sylvilagus Sp.*)

- **Vegetación:** la vegetación existente en la zona de las lagunas es característica del desierto micrófilo, con presencia de asociaciones de matorrales y arbustos herbáceos de tipo desértico y riparia, sobre todo en la ribera de las lagunas la cual es característica de ecosistemas acuáticos. Entre la vegetación existentes se encuentran las siguientes: junco (*Typha Latifolia*), chamizo (*Ambrosia Dumosa*), pino salado (*Tamarix Aphilla*), pinillo salado (*Tamarix Rammosisima*), mezquite con espina (*Prosopis Sp*), cachanilla (*Pluclea Sericea*), tule (*Phragmites Communis*), gobernadora (*Larrea tridentata*), palo verde (*Cercidium Sp.*), carrizo (*Ammophila arenaria*) y 27 especies más.





PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CONANP, AL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y AL MUNICIPIO DE MEXICALI A REALIZAR LAS EVALUACIONES PERTINENTES PARA CREAR EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DENOMINADA LAS TRES LAGUNAS, EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

- **Valor paisajístico:** las lagunas Campestre, México y Xochimilco constituyen un recurso patrimonial de los mexicalenses y es de los pocos elementos naturales de gran importancia paisajístico en la ciudad. Es un lugar que presenta un gran atractivo para visitar y recrearse, por lo cual es necesaria su conservación, dado el alto valor natural que representa para el entorno y la población de Mexicali.

El proponente argumenta que el problema más grave que afecta al sistema lacustre Tres Lagunas es la contaminación, dado que la zona de las lagunas se forma por drenes aportadores de agua, como el dren colector del norte, dren Tula, dren Xochimilco y dren Wisteria; los cuales transportan aguas residuales de los lavados de tierra de los cultivos, mismos que llevan una amplia gama de productos agroquímicos como pesticidas, herbicidas, fungicidas y nematicidas utilizados en la agricultura. En el recorrido de estos drenes también descargan aguas residuales de corrales de engorda, criaderos, descargas de aguas de procesos industriales, así como descargas de aguas negras de asentamientos humanos irregulares establecidos junto a estas corrientes que descargan a las lagunas contaminándolas, principalmente con bacterias coliformes fecales y no fecales.

Afirma el proponente que lograr que una zona afectada por la contaminación se convierta en un área segura para el equilibrio ecológico de una zona urbana requiere de atención cercana, con el acompañamiento de autoridades de los tres niveles de gobierno, pero dando la responsabilidad a la autoridad municipal, por encontrarse en posibilidades de darle seguimiento con mayor celeridad a este tipo de casos.



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CONANP, AL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y AL MUNICIPIO DE MEXICALI A REALIZAR LAS EVALUACIONES PERTINENTES PARA CREAR EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DENOMINADA LAS TRES LAGUNAS, EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

Hace hincapié en que el trabajo en equipo entre autoridades y sociedad comienza desde el nivel básico de organización del gobierno: el ayuntamiento, que es el ámbito donde se contextualiza el presente caso, puesto que en el Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Mexicali, artículo 128 se establecen las bases para la intervención de la Oficina Municipal de Ecología en materia de preservación y restauración de los recursos del patrimonio natural de los centros de población del municipio, incluyendo las áreas naturales protegidas propuestas por el gobierno municipal.

Para realizar esta tarea, en palabras del proponente, de acuerdo al artículo 130 del reglamento en cuestión, el ayuntamiento se coordinará con el gobierno estatal, de acuerdo a la Ley General Estatal, la cual establece los términos para la expedición de declaratorias para el establecimiento de áreas naturales protegidas de competencia municipal.

El proponente afirma que la importancia de Las Tres Lagunas queda enmarcada dentro de las Estrategias de Desarrollo Urbano, el cual considera<sup>5</sup>:

*“un modelo de ordenamiento urbano y ecológico, (en donde) el complejo lagunar campestre, México y Xochimilco se encuentra enmarcada en una zonificación que delimita las capacidades de zonas muy definidas, sobre las cuales las condiciones ambientales para el mejoramiento urbano, la consolidación y la protección ecológica son de suma importancia [...]*

---

<sup>5</sup> IMIP, Características para declarar el sistema lagunar Campestre, México y Xochimilco, área de conservación ecológica, 2014.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CONANP, AL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y AL MUNICIPIO DE MEXICALI A REALIZAR LAS EVALUACIONES PERTINENTES PARA CREAR EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DENOMINADA LAS TRES LAGUNAS, EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

Dentro de las principales acciones a realizar el diputado proponente menciona las siguientes:

**A)** Promover el aprovechamiento de las lagunas Campestre, México y Xochimilco como espacios de oportunidad para la integración funcional de usos y actividades compatibles con la protección ecológica y la conservación urbana.

**B)** Delimitar las políticas y acciones aplicables a la Unidad de Gestión Territorial de la Laguna Campestre, México y Xochimilco como, área de influencia para la población.

Asimismo, apunta que el Programa de Desarrollo Urbano del Centro Poblacional de Mexicali 2025 incluye dentro de sus líneas de acción, la integración urbana de las Tres Lagunas, señalando así la importancia que esta zona le significa al municipio como parte del desarrollo integral de su población, de acuerdo con los factores climatológicos, hidrológicos, de flora y fauna que se mencionaron con anterioridad.

Concluye externando que las áreas naturales protegidas representan áreas de oportunidad para el desarrollo social y permiten el acceso a mejores condiciones de bienestar para la población, y en sus distintas modalidades son consideradas como la mejor alternativa para la preservación de recursos naturales, de acuerdo a la Comisión Nacional de Áreas Protegidas (Conanp) y a la investigación sobre "El papel de las áreas naturales protegidas en el desarrollo local" en Baja California.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CONANP, AL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y AL MUNICIPIO DE MEXICALI A REALIZAR LAS EVALUACIONES PERTINENTES PARA CREAR EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DENOMINADA LAS TRES LAGUNAS, EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

Por lo anteriormente fundado propone el siguiente:

### **"Punto de Acuerdo**

**Primero.** *La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, por medio de Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, se realicen los convenios necesarios con el gobierno del estado de Baja California y el ayuntamiento de Mexicali de la misma entidad, para realizar las diligencias conducentes a la creación de área natural protegida de las Tres Lagunas (México, Campestre y Xochimilco).*

**Segundo.** *La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno del estado de Baja California y al ayuntamiento de Mexicali para que, en virtud de la Estrategia de Desarrollo Urbano para el Municipio de Mexicali, los ordenamientos jurídicos que les otorgan facultades en materia y el interés social, sea declarada como zona natural protegida la zona lagunar de las Tres Lagunas (México, Campestre y Xochimilco)."*

### **III. CONSIDERACIONES.**

PRIMERA.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso





PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CONANP, AL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y AL MUNICIPIO DE MEXICALI A REALIZAR LAS EVALUACIONES PERTINENTES PARA CREAR EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DENOMINADA LAS TRES LAGUNAS, EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Tercera Comisión resulta competente para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

SEGUNDA.- La comisión dictaminadora comparte la preocupación del proponente al respecto de analizar la factibilidad de garantizar la protección al ambiente y el derecho a un medio ambiente sano para los habitantes de Mexicali, Baja California, mediante la protección de la zona lacustre de las Tres Lagunas, ubicada en el citado municipio.

TERCERA.- Como bien señala el proponente, la responsabilidad de la protección al medio ambiente no recae únicamente en el gobierno federal y gobiernos estatales; también se incluye a los ayuntamientos por ser el orden de gobierno más cercano a la ciudadanía, quienes tienen la facultad de crear y cuidar áreas de naturales protegidas. En este contexto, se involucra tanto al gobierno estatal, como al gobierno municipal con fundamento en la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, que en su Título II, artículos 4o. y 5o., indica la participación de ambos ámbitos en cuanto a la creación y preservación de dichas áreas:

***Artículo 4.*** *Corresponde al gobierno del estado:*

*I y II. ...*

*III. La creación, regulación y administración de las áreas naturales protegidas, parques naturales, urbanos y áreas verdes de jurisdicción estatal.*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CONANP, AL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y AL MUNICIPIO DE MEXICALI A REALIZAR LAS EVALUACIONES PERTINENTES PARA CREAR EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DENOMINADA LAS TRES LAGUNAS, EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

*IV. a XVI. ...*

**Artículo 5.** *Corresponde a los gobiernos municipales con el concurso, según el caso, del gobierno del estado, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales:*

*I. Llevar a cabo las acciones que sean necesarias para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección del medio ambiente, salvo que se trate de casos de competencia expresa y exclusiva del estado o de la federación;*

*II....*

*III. Estructurar el ordenamiento ecológico municipal con los programas de desarrollo de asentamientos humanos, en la ley de desarrollo urbano y demás disposiciones aplicables de conformidad con lo establecido en esta ley.*

*IV. y V....*

*VI. Crear, regular y administrar parques urbanos y zonas sujetas a conservación ecológica de competencia municipal.*

*VII. a XXX. ...*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CONANP, AL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y AL MUNICIPIO DE MEXICALI A REALIZAR LAS EVALUACIONES PERTINENTES PARA CREAR EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DENOMINADA LAS TRES LAGUNAS, EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

Se coincide con los argumentos del proponente, sin embargo se solicita primeramente que las autoridades involucradas evalúen la viabilidad técnica, jurídica y financiera de crear el área natural protegida de las Tres Lagunas (México, Campestre y Xochimilco) en el municipio de Mexicali, Baja California. Lo anterior para que cuenten con los estudios que sirvan como sustento para motivar lo solicitado.

Por lo anteriormente expuesto, la Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**Único.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, al Estado de Baja California y al Municipio de Mexicali, Baja California, a que se coordinen para evaluar la viabilidad técnica, jurídica y financiera de crear el área natural protegida de las Tres Lagunas (México, Campestre y Xochimilco) en el municipio de Mexicali, Baja California.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CONANP, AL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y AL MUNICIPIO DE MEXICALI A REALIZAR LAS EVALUACIONES PERTINENTES PARA CREAR EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DENOMINADA LAS TRES LAGUNAS, EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

Suscriben este dictamen las y los integrantes de la Tercera Comisión Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas:

JUNTA DIRECTIVA		FIRMA
	Dip. Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza Presidente	
	Sen. Manuel Cavazos Lerma Secretario	SEN. ARQUIMEDE ORAMAS 
	Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz Secretario	


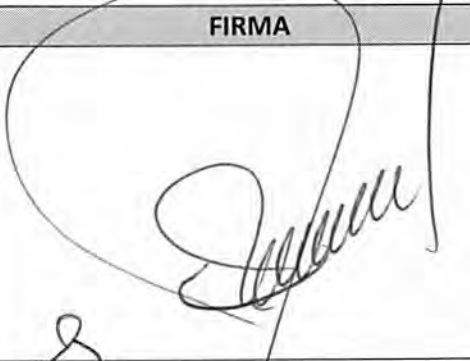




PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CONANP, AL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y AL MUNICIPIO DE MEXICALI A REALIZAR LAS EVALUACIONES PERTINENTES PARA CREAR EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DENOMINADA LAS TRES LAGUNAS, EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

JUNTA DIRECTIVA		FIRMA
	Sen. Angel Benjamín Robles Montoya Secretario	






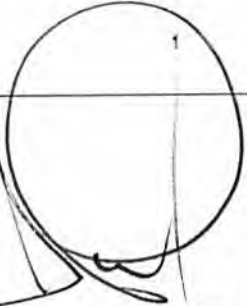

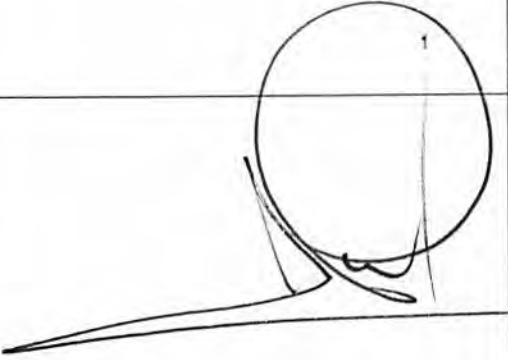
INTEGRANTES		FIRMA
	Sen. Ricardo Urzúa Rivera	
	Dip. Irazema González Martínez Olivares	
	Sen. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz	



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CONANP, AL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y AL MUNICIPIO DE MEXICALI A REALIZAR LAS EVALUACIONES PERTINENTES PARA CREAR EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DENOMINADA LAS TRES LAGUNAS, EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

INTEGRANTES		FIRMA
	Dip. Leopoldo Sánchez Cruz	
	Sen. Javier Lozano Alarcón	
	Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño	
	Sen. Isidro Pedraza Chávez	



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CONANP, AL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y AL MUNICIPIO DE MEXICALI A REALIZAR LAS EVALUACIONES PERTINENTES PARA CREAR EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DENOMINADA LAS TRES LAGUNAS, EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

INTEGRANTES		FIRMA
	Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez	
	Dip. Carol Antonio Altamirano	
	Dip. Carlos Alberto García González	
	Dip. Lilia Aguilar Gil	

Dado en la Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 13 días del mes de enero del año dos mil quince.